

Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 890C

Perfil de Cumplimiento Específico de Requisitos Esenciales de Seguridad



Junio 2023





Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>

cpage.mpr.gob.es

Edita:



Pº de la Castellana 109, 28046 Madrid
© Centro Criptológico Nacional, 2023
Nipo: 083-23-090-3

Fecha de Edición: junio de 2023

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento se proporciona de acuerdo con los términos en él recogidos, rechazando expresamente cualquier tipo de garantía implícita que se pueda encontrar relacionada. En ningún caso, el Centro Criptológico Nacional puede ser considerado responsable del daño directo, indirecto, fortuito o extraordinario derivado de la utilización de la información y software que se indican incluso cuando se advierta de tal posibilidad.

AVISO LEGAL

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita del Centro Criptológico Nacional, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares del mismo mediante alquiler o préstamo públicos.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. APLICACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO	4
3. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD	10
3.1 MEDIDAS DE APLICACIÓN	12
4. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS.....	13
4.1 [OP.PL.1] ANÁLISIS DE RIESGOS	13
4.2 [OP.ACC.6] MECANISMO DE AUTENTICACIÓN (USUARIOS DE LA ORGANIZACIÓN)	13
4.3 [OP.EXP.8] REGISTRO DE LA ACTIVIDAD	14
4.4 [MP.COM.1] PERÍMETRO SEGURO.....	14

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de proporcionalidad y para facilitar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) a determinadas entidades o sectores de actividad concretos, se podrán implementar perfiles de cumplimiento específicos que comprenderán aquel conjunto de medidas de seguridad que, trayendo causa del preceptivo análisis de riesgos, resulten de aplicación para una concreta categoría de seguridad.

Un perfil de cumplimiento específico determina una postura de seguridad conforme a un conjunto de medidas de seguridad, comprendidas entre las posibilidades previstas por en el Esquema Nacional de Seguridad que, como consecuencia del preceptivo análisis de riesgos, resulten de aplicación a una entidad o sector de actividad concreta y para una determinada categoría de seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el ENS (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo), los instrumentos normativos previstos (Instrucciones Técnicas de Seguridad y/o guías de seguridad) podrán establecer perfiles de cumplimiento específicos para entidades o sectores concretos, que incluirán la relación de medidas y refuerzos que en cada caso resulten aplicables o los criterios para su determinación.

El Centro Criptológico Nacional, en el ejercicio de sus competencias, ha validado el presente perfil de cumplimiento específico, facilitando a aquellas entidades comprendidas en su ámbito de aplicación alcanzar una mejor y más eficiente adaptación al ENS, garantizando que las medidas de seguridad implementadas son las necesarias y proporcionales en relación con el contexto de la amenaza, nivel de madurez, riesgo residual asumible y recursos disponibles.

A tal fin, tras un análisis de riesgos contemplando las dificultades, brechas de seguridad, riesgos asociados y las potenciales amenazas a las que se ven expuestas las entidades, organismos u organizaciones; y con el objetivo de garantizar la máxima seguridad de los sistemas de información, se da cumplimiento al mandato impuesto al CCN validando el siguiente Perfil de Cumplimiento Específico de Requisitos Esenciales de Seguridad que permita la implantación del ENS en las mismas.

2. APLICACIÓN DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO

El objetivo que se persigue con este Perfil de Cumplimiento Específico de Requisitos Esenciales de Seguridad es posibilitar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información de categoría BÁSICA que soportan la tramitación de ciertos servicios prestados por las entidades, organismos u organizaciones de su ámbito de aplicación con dificultades para abordar el proceso de adecuación al ENS, con el propósito de facilitar la obtención de la Certificación de Conformidad mediante el cumplimiento de requisitos esenciales de seguridad.

Englobando los citados servicios en el siguiente: *S100 SERVICIO FINALISTA¹ QUE ENGLOBA LAS FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN²*

En el ejercicio de las competencias públicas y siempre y cuando sean delegables de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015 y estén recogidas en la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución y otras específicas de otras Comunidades Autónomas:

Andalucía	Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
Aragón	Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón
Asturias	Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias
Cantabria	Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria
Castilla la Mancha	Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
Cataluña	Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña
Extremadura	Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Galicia	Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia
Islas Baleares	Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
Islas Canarias	Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias
La Rioja	Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja
Madrid	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
Murcia	Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia

¹ SF: Servicio Finalista, prestado a terceros y descritos en las funciones del organismo.

² Ver tabla de alcance del Anexo III CCN-STIC 890 Categorización del Sistema.

Navarra	Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra
País Vasco	Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco
Valencia	Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana
Ceuta	Ley Orgánica 1/1995, 13 marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta
Melilla	Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla

Se citan al respecto algunos ejemplos de servicios (Transferencias de competencias que se realizan a las Comunidades Autónomas):

Comunidades Autónomas	Transferencia de competencias exclusivas
Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León	Ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran íntegramente por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
	Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.
	Cooperativas y mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.
	Espectáculos públicos.
	Estadística para fines no estatales.
	Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.
	Industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.
	Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma.
	Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.
	Publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos.
Servicio meteorológico de la Comunidad Autónoma.	

Comunidades Autónomas	Transferencia de competencias de desarrollo legislativo y ejecución
Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León	Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales
	Defensa del consumidor y usuario.
	Normas adicionales de protección del medio ambiente
	Régimen minero y energético.
	Prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.

Comunidades Autónomas	Transferencia de competencias de ejecución
Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León	Asociaciones.
	Ferias internacionales.
	Gestión de las prestaciones y servicios sociales del Sistema de Seguridad Social: INSERSO.
	Gestión de Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, que no se reserve el Estado. Los términos de la gestión serán fijados mediante convenios.
	Pesas y medidas. Contraste de metales.
	Planes establecidos por el Estado para la implantación o reestructuración de sectores económicos.
	Productos farmacéuticos.
	Propiedad industrial.
	Propiedad intelectual.
Laboral.	

Comunidades Autónomas	Transferencias a determinadas Comunidades Autónomas
	Instituciones públicas de protección y tutela de menores.

Islas Baleares	Transporte marítimo, que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos de la Comunidad Autónoma, sin conexión con otros puertos o puntos de otros ámbitos territoriales.
Castilla y León	Desarrollo legislativo y ejecución sobre denominaciones de origen en colaboración con el Estado
Asturias, Cantabria, Región de Murcia e Islas Baleares	Competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero
Asturias, Cantabria, Región de Murcia e Islas Baleares,	Competencia de ejecución en materia de salvamento marítimo

Comunidades Autónomas	Competencias
Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León	La competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades

Se citan al respecto algunos ejemplos de servicios (Transferencias de competencias que realizan a las Comunidades Autónomas a las entidades locales)

Entidad Local	Competencias
Ayuntamiento de XXXX	Juventud: La competencia sobre campamentos juveniles y centros de juventud-casas de juventud- de carácter público.
	Educación: La competencia sobre centros de educación de 0 a 3 años de carácter público.
	Servicios sociales: La competencia sobre centros de día para personas mayores y comedores sociales de carácter público, reservándose la Comunidad Autónoma la competencia sobre los centros de día para personas mayores anejos o ubicados en centros residenciales.
	Deportes: La competencia sobre instalaciones deportivas de carácter público, reservándose la Comunidad Autónoma la competencia sobre centros e instalaciones deportivas de alto rendimiento y sobre muelles e instalaciones de navegación de carácter deportivo.
	Medio Ambiente: La competencia sobre instalaciones recreativas, incluidos quioscos o infraestructuras similares, en montes declarados de utilidad pública, en zonas declaradas por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente como Zonas Naturales de esparcimiento y en riberas declaradas o estimadas, así como la competencia sobre las

	<p>infraestructuras medioambientales de uso público ubicadas en los espacios naturales protegidos declarados, reservándose la Comunidad Autónoma la competencia sobre los centros de interpretación o casas del parque.</p>
<p>Comarca XXXX</p>	<p>La Comarca Central tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, así como la cooperación con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.</p> <p>La Comarca Central, a través de sus cinco ejes contemplados en el artículo 10, podrá ejercer las competencias que tenga atribuidas como propias en las siguientes materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenación del territorio y urbanismo. 2. Transportes. 3. Protección del medio ambiente. 4. Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos. 5. Sanidad y salubridad pública. 6. Acción social. 7. Agricultura, ganadería y montes. 8. Cultura. 9. Patrimonio cultural y tradiciones populares. 10. Deporte. 11. Juventud. 12. Promoción del turismo. 13. Artesanía. 14. Protección de los consumidores y usuarios. 15. Energía y promoción y gestión industrial. 16. Ferias y mercados comarcales. 17. Protección civil y prevención y extinción de incendios. 18. Enseñanza. 19. Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente. <p>Igualmente, la Comarca Central podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellas se incluyan.</p>

En el caso de que la Organización tenga menos de 500 empleados podrá definir su marco de Gobierno basándose en bloques de responsabilidades.

3. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD

Teniendo en cuenta la casuística del modelo propuesto se ha determinado que, para garantizar la seguridad de los sistemas concernidos, la relación de medidas del Anexo II del ENS que resultan de aplicación, así como su exigencia en el nivel de seguridad, son las recogidas en la siguiente tabla. El “*” indica que la medida en cuestión requiere de unos criterios específicos de aplicación, que se detallan en el apartado “4. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS”.

Afectadas	Dimensiones			Control	Aplicación ³
	CAT B	CAT M	CAT A		
Categoría	aplica	aplica	aplica	org.1	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	org.2	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	org.3	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	org.4	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1	+ R2	op.pl.1	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2 + R3	op.pl.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	op.pl.3	BÁSICA
D	aplica	+ R1	+ R1	op.pl.4	N/A
Categoría	n.a.	aplica	aplica	op.pl.5	N/A
T A	aplica	+ R1	+ R1	op.acc.1	BAJO
C I T A	aplica	aplica	+ R1	op.acc.2	BAJO
C I T A	n.a.	aplica	+ R1	op.acc.3	N/A
C I T A	aplica	aplica	aplica	op.acc.4	BAJO
C I T A	+ [R1 o R2 o R3 o R4]	+ [R2 o R3 o R4] + R5	+ [R2 o R3 o R4] + R5	op.acc.5	N/A
C I T A	+ [R1 o R2 o R3 o R4] + R8 + R9	+ [R1 o R2 o R3 o R4] + R5 + R8 + R9	+ [R1 o R2 o R3 o R4] + R5 + R6 + R7 + R8 + R9	op.acc.6	BAJO (+R1) *
Categoría	aplica	aplica	aplica	op.exp.1	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	op.exp.2	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2 + R3	op.exp.3	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2	op.exp.4	BÁSICA
Categoría	n.a.	aplica	+ R1	op.exp.5	N/A
Categoría	aplica	+ R1 + R2	+ R1 + R2 + R3 + R4	op.exp.6	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1 + R2	+ R1 + R2 + R3	op.exp.7	BÁSICA
T	aplica	+ R1 + R2 + R3 + R4	+ R1 + R2 + R3 + R4 + R5	op.exp.8	BAJO *
Categoría	aplica	aplica	aplica	op.exp.9	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1	op.exp.10	BÁSICA
Categoría	n.a.	aplica	aplica	op.ext.1	N/A
Categoría	n.a.	aplica	aplica	op.ext.2	N/A
Categoría	n.a.	n.a.	aplica	op.ext.3	N/A
Categoría	n.a.	aplica	+ R1	op.ext.4	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2	op.nub.1	N/A
D	n.a.	aplica	aplica	op.cont.1	N/A

³ En la columna “Aplicación”, se reflejará la categoría (BÁSICA, MEDIA, ALTA) que corresponda en caso de que en esa medida se vean afectadas las cinco (5) dimensiones de seguridad (Confidencialidad-C, Integridad-I, Autenticidad-A, Trazabilidad-T, Disponibilidad-D). En caso, de que no se vean afectadas las cinco (5) dimensiones, se reflejará el nivel a aplicar (BAJO, MEDIO, ALTO).

Dimensiones				Control	Aplicación ³
Afectadas	CAT B	CAT M	CAT A		
D	n.a.	n.a.	aplica	op.cont.2	N/A
D	n.a.	n.a.	aplica	op.cont.3	N/A
D	n.a.	n.a.	aplica	op.cont.4	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1 + R2	op.mon.1	N/A
Categoría	aplica	+ R1 + R2	+ R1 + R2	op.mon.2	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1 + R2	+ R1 + R2 + R3 + R4 + R5 + R6	op.mon.3	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.if.1	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.if.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.if.3	N/A
D	aplica	+ R1	+ R1	mp.if.4	N/A
D	aplica	aplica	aplica	mp.if.5	N/A
D	n.a.	aplica	aplica	mp.if.6	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.if.7	N/A
Categoría	n.a.	aplica	aplica	mp.per.1	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1	mp.per.2	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.per.3	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.per.4	BÁSICA
Categoría	aplica	+ R1	+ R1	mp.eq.1	BÁSICA
A	n.a.	aplica	+ R1	mp.eq.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	+ R1 + R2	mp.eq.3	BAJO
C	aplica	+ R1	+ R1	mp.eq.4	BAJO
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.com.1	BÁSICA *
C	aplica	+ R1	+ R1 + R2 + R3	mp.com.2	BAJO
I A	aplica	+ R1 + R2	+ R1 + R2 + R3 + R4	mp.com.3	N/A
Categoría	n.a.	+ [R1 o R2 o R3]	+ [R2 o R3] + R4	mp.com.4	N/A
C	n.a.	aplica	aplica	mp.si.1	N/A
C I	n.a.	aplica	+ R1 + R2	mp.si.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.si.3	BÁSICA
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.si.4	BÁSICA
C	aplica	+ R1	+ R1	mp.si.5	BAJO
Categoría	n.a.	+ R1 + R2 + R3 + R4	+ R1 + R2 + R3 + R4	mp.sw.1	N/A
Categoría	aplica	+ R1	+ R1	mp.sw.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.info.1	BÁSICA
C	n.a.	aplica	aplica	mp.info.2	N/A
I A	aplica	+ R1 + R2 + R3	+ R1 + R2 + R3 + R4	mp.info.3	BÁSICA
T	n.a.	n.a.	aplica	mp.info.4	N/A
C	aplica	aplica	aplica	mp.info.5	BAJO
D	aplica	+ R1	+ R1 + R2	mp.info.6	BAJO
Categoría	aplica	aplica	aplica	mp.s.1	BÁSICA
Categoría	+ [R1 o R2]	+ [R1 o R2]	+ R2 + R3	mp.s.2	N/A
Categoría	aplica	aplica	+ R1	mp.s.3	BÁSICA
D	n.a.	aplica	+ R1	mp.s.4	N/A

3.1 MEDIDAS DE APLICACIÓN

De las 73 medidas de seguridad definidas en el Anexo II del ENS, **aplican un total de 35*⁴ medidas.**

Marco Organizativo (4):

- [org.1] Política de seguridad
- [org.2] Normativa de seguridad
- [org.3] Procedimientos de seguridad
- [org.4] Proceso de autorización

Marco Operacional (14):

- [op.pl] Planificación
- [op.pl.1] Análisis de riesgos
- [op.pl.3] Adquisición de nuevos componentes
- [op.acc] Control de acceso
- [op.acc.1] Identificación
- [op.acc.2] Requisitos de acceso
- [op.acc.4] Proceso de gestión de derechos de acceso
- [op.acc.6] Mecanismo de autenticación (usuarios de la organización)
- [op.exp] Explotación
- [op.exp.1] Inventario de activos
- [op.exp.2] Configuración de seguridad
- [op.exp.4] Mantenimiento y actualizaciones de seguridad
- [op.exp.6] Protección frente a código dañino
- [op.exp.7] Gestión de incidentes
- [op.exp.8] Registro de la actividad
- [op.exp.10] Protección de claves criptográficas
- [op.mon] Monitorización del sistema
- [op.mon.2] Sistema de métricas

Medidas de Protección (17):

- [mp.per] Gestión del personal
- [mp.per.2] Deberes y obligaciones
- [mp.per.3] Concienciación

⁴ Número máximo de medidas aplicables atendiendo al nivel de seguridad en cada dimensión.

- [mp.per.4] Formación
- [mp.eq] Protección de los equipos
- [mp.eq.1] Puesto de trabajo despejado
- [mp.eq.3] Protección de dispositivos portátiles
- [mp.eq.4] Otros dispositivos conectados a la red.
- [mp.com] Protección de las comunicaciones
- [mp.com.1] Perímetro seguro
- [mp.com.2] Protección de la confidencialidad
- [mp.si] Protección de los soportes de información
- [mp.si.3] Custodia
- [mp.si.4] Transporte
- [mp.si.5] Borrado y destrucción
- [mp.info] Protección de la información
- [mp.info.1] Datos de carácter personal
- [mp.info.3] Firma electrónica
- [mp.info.5] Limpieza de documentos
- [mp.info.6] Copias de seguridad (backup)
- [mp.s] Protección de los servicios
- [mp.si.1] Protección del correo electrónico
- [mp.s.3] Protección de la navegación web

4. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS

4.1 [OP.PL.1] Análisis de riesgos

Automatizado en el Portal de Gobernanza (<https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/>). Para su desarrollo se han analizado las necesidades de seguridad de la información tratada y los servicios prestados, los recursos que se disponen en la entidad, y contemplando las vulnerabilidades y amenazas a las que se ven expuestos los sistemas concernidos.

4.2 [OP.ACC.6] Mecanismo de autenticación (usuarios de la organización)

Para el acceso local al sistema de información de la entidad serán de aplicación los requisitos de categoría BÁSICA, en caso de aplicación del Refuerzo R1-Contraseñas, este mecanismo de autenticación será válido en todos los casos.

4.3 [OP.EXP.8] Registro de la actividad

Los eventos y actividades de los usuarios requeridos serán la de los usuarios en los servidores.

4.4 [MP.COM.1] Perímetro Seguro

En caso de que no exista red, los equipos tendrán configurado el firewall del sistema operativo.

